



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”



Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **12 de mayo de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/008/2021** relativa a la adquisición de **neumáticos a precio fijo, con entregas y pagos parciales**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. partidas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en concurso, por un importe de **\$2,246,010.00**, sin incluir el I.V.A.

PROVEEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V. partidas 4, 6, 9, 10, 19 y 20 en concurso, por un importe de **\$286,691.56**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **29 y 30**, toda vez que el único licitante que las cotiza no cumple con los requisitos solicitados.

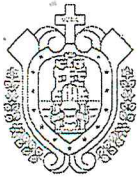
Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 4, 6, 9, 10, 19 y 20 con un importe de **\$427,358.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Proveeduría y Servicios Cafha, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 con un importe de **\$2,580,174.14**, sin incluir el I.V.A.

Elaboró

Supervisó



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **19 de mayo de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/008/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.